CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONTRATO CO1.PCCNTR.5311807

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, numeral *4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal* ***"m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior",*** dando cumplimiento a lo dispuesto en la circular DESAJP2022-No-004 del 16 de febrero de 2020, suscrita por el Director Seccional de Pasto y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la adición y prórroga que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL:	Prestar el servicio de aseo para las sedes donde funcionan los Juzgados Promiscuos Municipales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, por (2) horas diarias en los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa.
CONTRATISTA:	La empresa **Asesorías y Servicios Nacionales Ltda "ASERVINAL LTDA"**, identificada con NIT. No. 900.064.567-3, representada legalmente por la señora DIANA CATALINA SANTANDER MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.314.538.
VALOR PRINCIPAL	CIENTO OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS PESOS ($108.042.000.oo) M/CTE., incluido el IVA.
VALOR ADICION:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($16.206.300.oo) M/CTE., de conformidad al detalle descrito en los estudios previos de la modificación.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	Del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023.
TÉRMINO DE PRÓRROGA:	El contrato se prorrogará en nueve (9) días calendario, hasta el 9 de noviembre de 2023.

CDP:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
11023	27/03/2023	A-02-02-02-008-005	10	08	$ 388.822.268.oo
				VALOR A APROPIAR	$ 16.206.300.oo

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación contractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa y los soportes respectivos, el día 31 de octubre de 2.023 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió el contrato CO1.PCCNTR.5311807, con la empresa Asesorías y Servicios Nacionales Ltda *"ASERVINAL LTDA"*, identificada con NIT. No. 900.064.567-3, representada legalmente por la señora DIANA CATALINA SANTANDER MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.314.538, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 Considerando que la Dirección Seccional inició el proceso de subasta inversa SI002_2023, para cubrir el servicio de aseo que se realizaría a partir del 1 de noviembre de 2023, este proceso se ha dilatado a causa de las fallas en la plataforma Secop II – módulo de Subasta Inversa, por lo cual a la fecha no es posible conocer el futuro contratista. Con el objeto de contar con el tiempo pertinente para cumplir con la etapa final de dicho proceso y mantener el servicio de aseo en las diferentes sedes judiciales, se hace necesario ampliar el actual contrato por un término de 9 días calendario.

La adición se realizará dentro del término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido y no supera el 50% del contrato inicial, estando dentro del límite que impone el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*.

1.3 Por lo anteriormente señalado, es necesario adicionar el contrato CO1.PCCNTR.5311807 en la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($16.206.300.oo) M/CTE., que corresponden a la extensión en el plazo contractual de 9 días calendario, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 9 de noviembre de 2023. El Contratista debe adicionar las pólizas del contrato en el plazo y monto que trata la presente adición.

1.4 El valor de la presente adición no supera el 50% del valor principal, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual, atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es jurídicamente viable suscribir la adición.

1.5 De conformidad con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según certificación expedida por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.6 Finalmente, la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación administrativa acaecida durante la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.5311807 que es necesaria atender para la correcta administración de los bienes y recursos destinados a la Dirección

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia, conforme el artículo 103 de la ley 270 de 1996.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encontró que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.5311807 por cumplir con los parámetros establecidos por la Entidad para satisfacer una necesidad administrativa, conforme lo preceptuado en la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior el Área Administrativa ha indicado que el contrato actualmente se encuentra en ejecución, así mismo se evidencia que el monto a adicionar no supera el 50% del valor del contrato principal, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, por lo que es viable la suscripción de la adición, de acuerdo con la preceptiva legal vigente.

Confrontada la información presentada por el Área Administrativa, con el Área Financiera de la Dirección Seccional, se observa que existe disponibilidad presupuestal, que abastecerá el compromiso contractual.

Por encontrarse justificada la solicitud de suscripción de la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.5311807 debidamente avalada por el Área Administrativa, SE DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación del contrato para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 31 de octubre de 2023.

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Profesional Universitaria G9
Área Asistencia Legal DESAJ Pasto